



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes de subsidio efectuado por la Sra. LEIVA MARINE DEL CIELO DNI 31.817.474; CORTEZ ALARCON MARIA JOSE DNI 38.679.911; LAZO NIEVES GRACIELA DNI 12.682.468; PEREZ DEL LLANO HUGO DANIEL DNI 12.299.997 y la Sra. OLIVA SANDRA BEATRIZ DNI 36.127.311, a efectos de solventar gastos de subsistencia, y en este caso en particular se ha necesitado adquirir alimentos,

Que con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaria de Desarrollo Social Municipal se encuentra debidamente acreditada la carencia de recursos de la persona solicitante para afrontar dichos gastos;

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de las personas carentes de recursos, por lo que se adquirieron dichos alimentos solicitados a la Firma "SUPERMERCADO DE LA CARNE" del Sr. Jalifi Emmanuel Antonio, a quien corresponde abonársele por el servicio prestado,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1*.- Otorgar un subsidio de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES con 38/100 (\$11.883,38-), a la Sra. LEIVA MARINE DEL CIELO DNI 31.817.474; CORTEZ ALARCON MARIA JOSE DNI 38.679.911; LAZO NIEVES GRACIELA DNI 12.682.468; PEREZ DEL LLANO HUGO DANIEL DNI 12.299.997 y la Sra. OLIVA SANDRA BEATRIZ DNI 36.127.311, a los efectos de solventar gastos de subsistencia, y en este caso los gastos por la adquisición de alimentos, atento a la carencia de recursos debidamente comprobada por la Subsecretaria de Desarrollo Social Municipal y conforme los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 2*.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma expuesta en el artículo anterior a favor de la Firma "EL SUPER DE LA CARNE" del Sr. Jalifi Emmanuel Antonio, en su calidad de proveedor. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04 - 5.1.4.0 "Subsidios a Personas Indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°468

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ind. José M. Castro
Municipalidad de Monte

REGISTROS DE DECRETOS
2021

3 de Marzo de 2021.-



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas